

# Bases Legales Sorteo *Gastronomía Sostenible* en Instagram

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (el “Organizador” o “BBVA”), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº 4, CIF nº A-48265169, organiza el presente sorteo (el “Sorteo”), que se regirá por las siguientes bases legales (las “Bases”):

## **PRIMERA.- Participantes**

Podrán participar todos los usuarios de Instagram con perfil público, que sean mayores de 18 años y residentes en España que, en cumplimiento de las restantes condiciones que se establecen en estas Bases, publiquen un comentario en el perfil “BBVA” en Instagram en relación con la pregunta que formulará el Organizador (el/los “Participante/s”).

El **plazo** de participación dará **comienzo** el 26 de noviembre 2020 a las 12:00 pm y **terminará** el 30 de noviembre de 2020 a las 12:00 pm, CET (Central Europe Time) / UTC+1. Los comentarios publicados con anterioridad o posterioridad al plazo de participación no tendrán validez y, por tanto, no se tendrán en cuenta a efectos del Sorteo.

## **SEGUNDA.- Premios**

Habrará un total de un (1) ganador.

El premio del Sorteo consiste en la entrega gratuita de una caja del proyecto Gastronomía Sostenible de BBVA y El Celler de Can Roca: <https://www.bbva.com/es/especiales/gastronomiasostenible/> <https://www.bbva.com/es/gastronomia-sostenible-manifiesto/> (el “Premio”).

## **TERCERA.- Mecánica y participación en el Sorteo, adjudicación y entrega de Premios**

- a. El Sorteo cumple con las normas de promociones de Instagram ([https://es-la.facebook.com/help/instagram/179379842258600?helpref=search&sr=1&query=concurso&search\\_session\\_id=dfa3500a917](https://es-la.facebook.com/help/instagram/179379842258600?helpref=search&sr=1&query=concurso&search_session_id=dfa3500a917))

[ee7e07580f6e4883c547c](#)). Instagram no patrocina, avala, administra, ni está asociado al Sorteo. El Participante desvincula totalmente a Facebook e Instagram y es consciente de que la información que facilite es para gestionar su participación en el Sorteo, comunicarle si es ganador y gestionar el envío del premio correspondiente.

- b. Sólo se permite un máximo de un (1) comentario por Participante. Los comentarios realizados desde un mismo perfil en Instagram que excedan de ese límite no tendrán validez para el Sorteo.
- c. La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, disponibles en esta URL [bbva.info/concursoCeller](http://bbva.info/concursoCeller), y la propia mecánica del Sorteo y los Premios.
- d. De entre todos los Participantes cuyo comentario haya sido válido según lo regulado en estas Bases, será ganador del Sorteo el Participante que resulte aleatoriamente seleccionado a través de la herramienta Random.org (el/los “Ganador/es”) que el Organizador utilizará a tal efecto el día 29 de noviembre de 2020.
- e. Asimismo, BBVA se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo, en caso de que no haya suficientes Participantes o que ninguno de ellos cumpla con lo establecido en las presentes Bases.
- f. BBVA se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el Sorteo, siempre que existan causas que lo justifiquen. BBVA proporcionará suficiente difusión e información de cualesquiera de estas circunstancias en el perfil de Instagram de BBVA (<https://www.instagram.com/bbva/?hl=es>), vía Instagram Stories y/o cualesquiera otros canales de comunicación y redes sociales de BBVA.
- g. BBVA se pondrá en contacto con el Ganador a través de un mensaje privado de Instagram para comunicar que ha ganado el Sorteo, e indicarle lo necesario para la entrega del Premio. BBVA también dará a conocer la identidad del Ganador en un comentario en perfil BBVA de Instagram (<https://www.instagram.com/bbva/>), para ello, el Ganador acepta que su nombre de usuario y foto de

perfil público de Instagram se publique en perfiles y otros sitios web de BBVA para informar sobre el Ganador.

- h. En esa comunicación por mensaje privado se enviará al Ganador, que dispondrá de un plazo de un (1) día hábil para ponerse en contacto con BBVA en la dirección de correo electrónico [concursosredes.es@bbva.com](mailto:concursosredes.es@bbva.com) para manifestar expresamente su disposición a aceptar el Premio. Transcurrido dicho plazo de (1) día hábil sin que el Ganador se haya puesto en contacto con BBVA, se entenderá que no acepta y pierde el derecho a obtener el Premio, pudiendo BBVA disponer libremente del mismo.
- i. Como respuesta a esa comunicación por e-mail del Ganador manifestando su aceptación del Premio, BBVA les remitirá un documento formal de aceptación del Premio por correo electrónico, que el Ganador deberá firmar en la forma indicada y remitirlo siguiendo la instrucción al efecto que BBVA le proporcione. Una vez recibido por BBVA el documento firmado, llevará a cabo las actuaciones y gestiones necesarias para la entrega del Premio. La cumplimentación de los datos identificadores y fiscales del Ganador tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del Premio.

## **CUARTA.- Consulta y Aceptación de Bases**

Las presentes Bases están disponibles en la URL [bbva.info/concursoCeller](http://bbva.info/concursoCeller).

La participación en el Sorteo tiene carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el buen criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar su interpretación.

BBVA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases. Asimismo se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y los Premios. Estas modificaciones se realizarán con criterios de total imparcialidad y BBVA las comunicará con antelación suficiente en la URL [bbva.info/concursoCeller](http://bbva.info/concursoCeller).

Lo dispuesto en las presentes Bases se entenderá sin perjuicio de cualquier otra obligación de carácter imperativo que el Participante deba cumplir con ocasión de la normativa aplicable.

### **QUINTA.- Fraude**

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Sorteo, detecte cualquier anomalía o sospeche que un Participante está impidiendo su normal desarrollo, podrá eliminar la intervención de ese Participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

### **SEXTA.- Cambio de Premio**

El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

### **SÉPTIMA - Participación**

El Sorteo, dentro de los valores de inclusión y diversidad, está abierto a cualquier Participante que cumpla con las condiciones de participación y elegibilidad de las Fotografías contenidas en las presentes Bases.

### **OCTAVA.- Responsabilidad**

Los Participantes son los únicos responsables de las infracciones y daños causados o que puedan causar a los derechos de terceros con su participación, e indemnizarán a los terceros afectados y a BBVA y/o a las Entidades del Grupo BBVA por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de las obligaciones establecidas y asumidas en las presentes Bases.

Los Participantes mantendrán indemne en todo momento a BBVA y a las Entidades del Grupo BBVA ante reclamaciones de terceros, y serán los únicos responsables, asumiendo íntegramente a su cargo, de cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas y asumidas en las presentes Bases.

Asimismo, el Participante queda obligado a resarcir a BBVA de cualesquiera cantidades que por cualquier concepto tuviera que abonar BBVA derivados o relacionados con cualquier reclamación contra BBVA por parte de terceros por violación de derechos, a título enunciativo no limitativo, de propiedad intelectual y/o industrial y de protección de datos personales.

BBVA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Sorteo. BBVA no asume responsabilidad por los retrasos en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos y entrega de Premios. En caso de que el Sorteo no pudiera desarrollarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho de cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo. BBVA no se responsabiliza de que los datos de los Participantes sean erróneos, estén desactualizados o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

## **NOVENA.- Tratamiento de datos de carácter personal**

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en el presente Sorteo, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán objeto de tratamiento por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao, con la única finalidad de poder llevar a cabo la organización, control y seguimiento del Sorteo, así como entrega y aceptación del Premio por parte de los Ganadores y gestionar la entrega del Premio y demás labores de comunicación, información, promoción y divulgación asociados al Sorteo, en los términos previstos en las presentes Bases.

Los datos solicitados a los Ganadores serán el nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, DNI o Pasaporte, y su dirección postal. Asimismo, el Organizador publicará los nombres de los Ganadores del Sorteo en Instagram dentro del marco de esta promoción, para lo cual los Participantes otorgan igualmente su consentimiento en idénticos términos.

Sus datos personales serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y

servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

BBVA informa a los participantes de lo siguiente:

- Los datos personales serán conservados durante el plazo de un (1) año, transcurrido el referido plazo, se procederá a su destrucción.
- Sus datos serán comunicados al El Celler de Can Roca para la gestión del Sorteo y entrega del Premio.
- Los participantes podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida a [concursosredes.es@bbva.com](mailto:concursosredes.es@bbva.com), acompañando una copia del D.N.I. o Pasaporte a la solicitud. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Sorteo (incluida la entrega del Premio) supondrá la baja automática del Sorteo.
- En caso de que un Participante considere que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Grupo BBVA en la dirección [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com). No obstante, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## **DÉCIMA.- Fiscalidad**

Al Premio le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo y el Real Decreto Legislativo 5/2004 que refunde

la Ley del Impuesto sobre la renta de los No residentes, así como el Reglamento de desarrollo de aquélla (RD 1776/2004).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de que los Premios concedidos por la participación en concursos tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos. No obstante y solo para los residentes fiscales en España, si la valoración del Premio no supera los trescientos Euros (300 €), no hay obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto (retención o ingreso a cuenta). En consecuencia, en la medida en que el Premio en especie tiene un valor inferior a 300 Euros, no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta por el IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al Ganador un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores facilitarán a BBVA su NIF o CIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En este último caso, y para el caso de que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Premiado.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del Ganador necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación al Ganador.

## **UNDÉCIMA.- Legislación y fuero**

Para cualquier controversia en relación con el contenido y/o interpretación de estas Bases, se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020